

**CONVOCATORIA DE CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
INVESTIGADORA DE PERSONAL FACULTATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  
BIOMÉDICA DE SALAMANCA (IBSAL)**

La Resolución de 26 de septiembre de 2014, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 de concesión de subvenciones para el Plan de Acción para el fomento de la investigación clínica y traslacional, tiene por objeto impulsar el Programa Estratégico de los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, en el marco del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia de la Acción Estratégica en Salud 2013-2014.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la investigación clínica y traslacional de alto nivel.
- b) Contribuir a la consolidación de los IIS acreditados como centros de referencia.
- c) Obtener la mejor utilización y rendimiento de las infraestructuras científicas de los IIS acreditados.
- d) Crear nuevas capacidades de investigación para potenciar la investigación traslacional.
- e) Contribuir mediante la investigación y el desarrollo tecnológico, al avance del conocimiento, desarrollo del SNS y a la mejora de la calidad de los ciudadanos.
- f) Facilitar el despliegue del Plan Estratégico de los IIS acreditados mediante un plan de actuación para el fomento de la investigación clínica y traslacional.

El Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), en calidad de Instituto de Investigación Sanitaria acreditado, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, concurre a la citada convocatoria presentando un Plan de Acción diseñado con el propósito fundamental de proveer y promocionar la investigación clínica en el Instituto, enfatizando aquellas áreas menos productivas, desde el punto de vista científico.

En orden a la consecución del objetivo descrito, el Plan de Acción del IBSAL engloba una serie de actuaciones entre las que se encuentra la convocatoria de dos contratos para la intensificación de la actividad investigadora para personal facultativo.

La Resolución de 3 de diciembre de 2014 del Director del Instituto de Salud Carlos III, declara subvencionable el Plan de Acción para el fomento de la investigación clínica y traslacional del IBSAL.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

**I. OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de esta convocatoria es la contratación en centros del Sistema Nacional de Salud integrantes del IBSAL de **dos facultativos/a especialistas** para realizar parte de la actividad

clínico asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

## II. PRIORIDADES

El Plan de Acción presentado por el IBSAL integra como objetivo específico el impulso y promoción de la actividad investigadora del personal sanitario, especialmente en las áreas señaladas por el Comité Científico Externo como científicamente menos productivas: Neurociencias (NEUR), Cardiovascular (CARD) y Enfermedades Infecciosas, Inflamatorias, Metabólicas y Degenerativas (IIMD).

## III. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral en 2015, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya a sustituir.
2. La dotación económica será de 30.000 euros por cada uno de los facultativos contratados, incluida la cuota patronal de la seguridad social.

## IV. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Ser personal facultativo con trayectoria científica acreditada y que presten su labor en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca o centros de salud de Salamanca.
2. Pertener a uno de los grupos de investigación del IBSAL.
3. Estar en posesión de grado de doctor.
4. Ser investigadores principales de proyectos de investigación activos a nivel regional, nacional o internacional y poseer producción científica en biomedicina acreditada.

## V. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida para participar en la presente convocatoria es:

- A. Solicitud de admisión en modelo normalizado.
- B. *Curriculum vitae* del candidato, en formato CV normalizado (CVN).
- C. Memoria en modelo normalizado de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario consistente en:
  - Título del proyecto.
  - Duración y fecha prevista de inicio.
  - Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca.
  - Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
  - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido para el grupo de investigación y el Instituto de Investigación.
  - Proyectos de investigación (Período 2008-2014).

- Ensayos clínicos no comerciales y/o coordinación de ensayos clínicos (Período 2008-2014).
- Patentes.
- Relación de 10 publicaciones seleccionadas (Período 2008-2014).

Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos aportados, se deberán haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web y en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL.

Los interesados presentarán la documentación requerida en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL (Planta 10<sup>a</sup> Edificio Virgen de la Vega) presencialmente o por medios electrónicos a la dirección [gestión@ibsal.es](mailto:gestion@ibsal.es).

El plazo de presentación de las solicitudes y restante documentación será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Instituto ([www.ibsal.es](http://www.ibsal.es)).

## VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación se realizará por expertos de la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) de Recursos Humanos del Instituto de Salud Carlos III conforme a los siguientes criterios y baremos:

### A. Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 60 puntos.

- a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, indexadas en el Journal Citation Report 2012. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones del período 2008-2014 seleccionadas por el candidato entre aquellas publicadas como primer autor, autor senior y/o de correspondencia, en revistas de primer y segundo cuartil): hasta 40 puntos.
- b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación regionales, nacionales e internacionales como IP o colaborador, ensayos clínicos no comerciales y/o coordinador ensayos clínicos, patentes...): hasta 20 puntos.

### B. Valoración de la propuesta: hasta 40 puntos.

- a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 10 puntos.
- b) Interés estratégico para el IBSAL, valorando especialmente aquellas áreas de investigación científicamente menos productivas dentro del Instituto: hasta 30 puntos.

La decisión de la CTE del Instituto de Salud Carlos III será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IBSAL, que dictará la correspondiente resolución de concesión y ordenará su publicación en la página web.

#### **VII. SEGUIMIENTO**

Los candidatos seleccionados deberán presentar una Memoria Científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el plazo máximo de un mes después de finalizada la ayuda.